

472

Servicio Postales Nacionales S.A. NIT 900 095 917 - 09 25 9 95 A 55  
Servicio Inmóvil: (57-1) 472000 01 8000 111 210 - servicial@postales.gov.co  
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

**Remitente**  
Nombre/Razón Social: ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
Dirección: Calle 1149B Centro Cúcuta  
Ciudad: CÚCUTA  
Departamento: NORTE DE SAN ANDRÉS  
Codigo postal: 530000

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: VILLAMIZAR CHACON ROMELIA  
Dirección: A 0 13 88 92 BR LA PLAYA  
Ciudad: CÚCUTA  
Departamento: NORTE DE SAN ANDRÉS  
Codigo postal: 530000

Cúcuta, viernes, 30 de junio de 2017

**MANDAMIENTO DE PAGO NO. 1001459**

**ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**



Con la Resolución de Liquidación Oficial No1001459 de fecha martes, 27 de septiembre de 2016, debidamente según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Despacho Area Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Area Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLAMIZAR CHACON ROMELIA, propietario (s) del catastro No 010701640011000 ubicado en A 0 13 88 92 BR LA PLAYA del Municipio de San José de Cúcuta, le \$18,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Area de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VILLAMIZAR CHACON ROMELIA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010701640011000 por la suma de: Dieciocho millones ciento trece mil ochocientos PESOS (\$18,113,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLAMIZAR CHACON ROMELIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenarse Citar a el (los) VILLAMIZAR CHACON ROMELIA, Propietario(s) del predio No. 010701640011000 ubicado en A 0 13 88 92 BR LA PLAYA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberase los oficios correspondientes.

Stamp: ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL. Includes date 02 SEP 2020, time 8:00 a.m., and signature.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Handwritten signature of Martha Liliana Rodríguez Remolina.

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Area Gestión Recuperación de Cartera

Administrative tracking form with checkboxes for 'Motivos', 'Dirección Emisora', and 'Fecha'. Includes a stamp from 'Ciro Guerrero'.